

CIRCULAR EXTERNA No. 000001

PARA: AFILIADOS COTIZANTES Y SUS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD - EPS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, ENTIDADES ADAPTADAS, Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 0000026 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL SENTIDO DE AJUSTAR LA INFORMACIÓN DEL NUMERAL 2.2.2 CORRESPONDIENTE AL TOPE MÁXIMO DE LOS COPAGOS POR AÑO CALENDARIO 2023-2024.

FECHA: 02 ENE 2024

Este Ministerio expidió la Circular Externa 0000026 del 29 de diciembre de 2023 cuyo asunto corresponde a la actualización de los montos de las cuotas moderadoras y de los topes máximos de los copagos por evento y año calendario para la vigencia 2024, conforme el incremento de la UVT.

El numeral 2.2.2 de la mencionada Circular Externa, si bien hace referencia al tope máximo de los copagos **por año calendario 2023-2024**, este Ministerio advirtió que la información allí registrada corresponde al numeral 2.2.1 que versa sobre el tope máximo de los copagos **por evento 2023 – 2024**.

Conforme lo anterior, se ajusta la información del numeral 2.2.2 tope máximo de los copagos por año calendario 2023-2024 de la Circular Externa 0000026 de 2023, con la siguiente información:

2.2.2 Tope máximo de los copagos por año calendario* 2023 -2024

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR AÑO 2023	TOPE POR AÑO 2024	ACTUALIZACIÓN 2024 / 2023
MENOR A 2 SMLMV	610.227	677.175	10,97%
ENTRE 2 Y 5 SMLMV	2.440.909	2.708.700	10,97%
MAYOR A 5 SMLMV	4.881.818	5.417.400	10,97%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

*Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

Los demás aspectos de que trata la Circular Externa 00000026 del 29 de diciembre de 2023 permanecen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **02 ENE 2024**


RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Ministro de Salud y Protección Social (E)

Aprobó:
Viceministro de Protección Social
Director de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Firmado digitalmente por
Luis Alberto Martínez Saldarriaga

Firmado digitalmente por
German Raul Chaparro